

ACTA SESIÓN N°506

En la ciudad de Santiago, a 07 de marzo de 2014, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó debidamente de asistir doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico, el Sr. Andrés Herrera, Jefe de la Unidad de la Unidad de Análisis de Fondo de esta Corporación.

1.- Audiencia pública amparo rol C1457-13 presentado por don Víctor Hugo Urquieta Salas en contra del Servicio de Impuestos Internos.

Siendo las 10:00 horas y con la presencia de la parte reclamante y del Sr. Eugenio Benítez, como su representante, y por la parte reclamada, el Sr. Alex Díaz, Abogado Oficina Transparencia y Acceso a la Información, la Sra. Carolina Andrea Gonzalez, Jefa Oficina Transparencia y Acceso a la Información, el Sr. Fernando Sanhueza, Asesor Subdirección de Avaluaciones, la Sra. Pamela Trincado, Jefa de área Tasación y Reavalúos de bienes raíces y la Sra. Ángela Núñez, Fiscalizadora Tasador Subdirección de Avaluaciones, se da inicio a la audiencia convocada por este Consejo Directivo en sesión ordinaria N°496, celebrada el 22 de enero de 2014.

Se deja constancia que, habiéndose recibido las alegaciones y argumentos de los intervinientes, cuyo registro de audio se encuentra publicado en la página web del Consejo –www.consejotransparencia.cl– el Consejo Directivo ha adoptado un acuerdo en este amparo, encomendando a la Dirección Jurídica su redacción, solicitando que en forma inmediata a ello, sea presentado para la aprobación y firma del Consejo Directivo, notificado a las partes interesadas y publicado en el sitio Web de la Corporación.



2.- Resolución de amparos y reclamos.

- a) Amparo C1584-13 presentado por don Juan Carlos Juri Álvarez en contra de la Municipalidad de Viña del Mar.
- b) Amparo C1858-13 presentado por doña Paulina Alejandra Martínez Gallegos en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- c) Amparo C2089-13 presentado por don Leonardo Osorio Briceño en contra del Ministerio de Salud.
- d) Amparo C2099-13 presentado por don Patricio Abdala Sepúlveda en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.
- e) Amparo C2137-13 presentado por doña Macarena Elissalde en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- f) Reclamo C2257-13 presentado por don Jorge Hernández en contra de la Municipalidad de Romeral.
- g) Amparo C2202-13 presentado por doña Natalia Ramos Rojas en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- h) Amparos C1554-13 y C1676-13 presentados por don Rodrigo Quijada Plubins en contra del Ministerio de Obras Públicas.
- i) Amparo C2118-13 presentado por don Carlos Mera González en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- j) Amparo C2149-13 presentado por don René González Romero en contra de la Subsecretaría de Economía.
- k) Amparo C2155-13 presentado por don Rubén Pérez Abarca en contra de la Intendencia de la Región de Antofagasta.
- l) Amparo C2074-13 presentado por don Jerko Yurac Barrientos en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.



- m) Amparo C2092-13 presentado por Sindicato de Empresa Casinos Integrados S.A. en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- n) Amparo C2095-13 presentado por don Juan Jose Forner Vicencio en contra de la Municipalidad de Coquimbo.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección “Seguimiento de Casos”.

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C1010-13 presentado por doña Cecilia del Pilar González Arias en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) Amparo C2082-13 presentado por don Jaime Lira en contra de Carabineros de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.



5.- Varios.

Proceso de fiscalización 2014. Transparencia Activa en Empresas Públicas.


Se incorpora a la sesión el Sr. Mauricio Godoy, Jefe de la Unidad de Transparencia Activa de esta Corporación, quien expone acerca del proceso de fiscalización a las Empresas Públicas del Estado en 204. Expone que el proceso comprendió a 20 Empresas Publicas creadas por ley y 10 sociedades del estado, abarcando la revisión de la información de transparencia activa correspondiente al mes de enero de 2014, la que es publicada en el mes siguiente. Indica que se evaluaron 70 aspectos obligatorios y 11 buenas prácticas señalados en la Instrucción general N°5 de este Consejo. Agrega que el puntaje promedio de cumplimiento fue de 78,52% para las 30 empresas [77,85% para las Empresas Públicas creadas por ley y 79,86% para las 10 sociedades del estado]. Por último, señala que el nivel de cumplimiento se vio afectado principalmente a la detección de información desactualizada (al año 2012), por ejemplo en cuanto a información consolidada del personal y remuneraciones del directorio.

ACUERDO: Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/dgp

